



Resolución Jefatural No. 244-2007-AGN/J

Lima, 21 JUN. 2007

VISTO, el Informe N° 260-2007-AGN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 150-2007-AGN/J, de fecha 19 de abril de 2007, se declaró de oficio la nulidad de la Resolución Jefatural N° 192.1-92 AGN/J en el extremo que aprueba la promoción del servidor Jorge Elías Chira Ascurra al grupo ocupacional profesional, con nivel remunerativo SPC, devolviéndolo a su grupo ocupacional y nivel remunerativo de origen, estableciendo como perjuicio económico causado a la Entidad, de parte del mencionado servidor, la suma de once mil seiscientos veintiún y 44/100 nuevos soles (S/. 11.621.44);

Que, en el undécimo párrafo de la Resolución Jefatural N° 150-2007-AGN/J, se hace mención al Informe N° 058-2007-AGN/OTA, debiendo decir Memorandum N° 058-2007-AGN/OTA, conforme se aprecia en los documentos que la acompañan y la sustentan;

Que, tal como lo establece el artículo 201° de la Ley N° 27444, las entidades de la Administración Pública se encuentran facultadas para rectificar de oficio, en cualquier momento, los errores de sus actos administrativos, siempre que no modifiquen el sentido de la decisión de los mismos;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 150-2007-AGN/J, consignándose en el undécimo considerando lo siguiente: "Memorándum N° 058-2007-AGN/OTA", en sustitución de: "Informe N° 058-2007-AGN/OTA", quedando subsistente en lo demás que contiene.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. Norman Berrios Silva

